

DECRETO Nº

2437

TEMUCO,

1 7 JUN. 2024

VISTOS

- 1. La Ordenanza Nº 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
- 2. El Art. 62 del D.L. Nº 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

3. El Decreto Alcaldicio Nº 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.

Manual de Cobranza Administrativa

4. El Decreto Alcaldicio Nº 3878, del 01.12.2016, que aprueba el

5. El Decreto Alcaldicio Nº 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa

6. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
- 2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago Nº 12453/1991 10/06/2024 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE

R.U.T.

DIRECCION PARTICULAR DIRECCION COMERCIAL

CONCEPTO TELEFONO

CORREO ELECTRONICO

ROL PATENTE

SAAVEDRA SALAS JOSÉ MIGUEL

FERIA PINTO BANDEJON N°2

FERIA PINTO

382-269

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$416.226.- la que será pagada con \$ 100.000.- al contado y el saldo en 6 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

Nº Cuota	Nº Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuot
1	8197513	31/07/2024	52.70
2	8197514	31/08/2024	52.70
3	8197515	30/09/2024	52.70
4	8197516	31/10/2024	52.70
5	8197517	30/11/2024	52.704
6	8197518	31/12/2024	52.70

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL DIRECTOR ORDEN DEL ALCALDE"

MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS

DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

HAAXAG/ptd DISTRIBUCION

-Oficina de Partes -Departamento Rentas (digital)

MUNICIPALIDAD